



RESOLUCION No. CSJCUR19-216

6 de agosto de 2019

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al señor **HÉCTOR NARCISO BETANCUR HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.603.456** expedida en **Santo Domingo** (Antioquia), la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO19-3442 del 17 de mayo de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido servidor judicial del cargo de **CITADOR GRADO 03** del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)** para el mismo cargo en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL ROSAL -CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el señor Juez Promiscuo Municipal de El Rosal - Cundinamarca, mediante Resolución No. 004 de Julio 4 de 2019, aceptó el traslado del servidor judicial designando al señor **HÉCTOR NARCISO BETANCUR HENAO**, cuyo nombramiento fue ratificado con la Resolución No. 005 del 1° de agosto del precitado año, en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 03** de ese Despacho Judicial, quien tomó posesión del mismo el día 1° de agosto del mismo año, según consta en acta No. 03 de esa fecha.

Que, con Oficio No. 1140 del 1° de agosto de 2019, el señor Juez, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **HÉCTOR NARCISO BETANCUR HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.603.456** expedida en **Santo Domingo (Antioquia)**, en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 03** del **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL** de **EL ROSAL - CUNDINAMARCA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

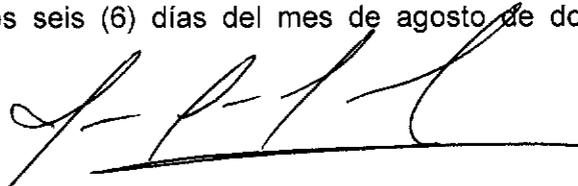
Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn